



ISLAS CAIMÁN

Agente Registrado

En virtud del artículo 6 de la *Ley de Marcas, 2016* solamente un agente registrado puede realizar transacciones comerciales con el Registro de Marcas de Islas Caimán. Un agente registrado debe estar legalmente y tener residencia habitual en las Islas Caimán.

El propietario de una marca debe designar a un agente registrado en el siguiente trato con el registro o mediante el pago de la siguiente cuota anual.

Registro

Una marca puede ser registrada en las Islas Caimán en virtud de la *Ley de Marcas, 2016* que prevé solicitudes nacionales. Desde el 1ero de Agosto 2017 solicitudes de registro no podrán ser basadas sobre registros en el Reino Unido o la Comunidad Europea. Marcas registradas bajo la Ley anterior serán tratadas de la misma manera como marcas registradas bajo la nueva Ley.

La siguiente información y documentación es requerida:

1. una solicitud de registro de la marca
2. nombre, dirección y dirección de email del solicitante
3. tipo de solicitante (persona, sociedad, compañía registrada)
4. nombre, dirección y dirección de email del Agente
5. tipo de marca (marca común, marca de certificación o marca colectiva)
6. una representación de la marca
7. lista de productos o/y de servicios
8. clasificación de productos o/y de servicios
9. traducción Ingles de palabras o números Romanos incluidos en la marca

Por lo general toma dos meses o menos para el Registro procese una solicitud de registro. No se puede reclamar prioridad del Convenio de París. Una vez que el registro se ha completado el Registro emitirá un Certificado de Registro.

Clases

Se utiliza el sistema de clasificación internacional. Se permiten las solicitudes multi-clase.

Búsquedas

Para llevar a cabo una búsqueda la única documentación requerida es el nombre de la marca, nombre del solicitante o número de la marca. El resultado por lo general se puede proporcionar dentro de una semana.

Cuotas Anuales

Una vez que una marca ha sido registrada en las Islas Caimán hay una cuota anual a pagar al Gobierno de las Islas Caimán en Enero de cada año. La primera cuota anual comienza desde la fecha de presentación de la marca pero el pago no es obligatorio hasta el 1ero de Enero siguiendo después de la fecha de registro.

A menos que se indique lo contrario, le enviaremos un recordatorio en octubre del año anterior en relación con la tasa anual debida en enero del año siguiente. Si usted nos indica pagar la cuota anual se le emitirá una factura y al usted pagar la factura, nosotros le pagamos la cuota anual al Registro y le enviaremos el recibo oficial.

La falta de pago de una cuota anual dará lugar a colocar en suspenso los derechos protegidos por el registro. Esto evitará que efectivamente sea tomada alguna acción de cumplimiento. Una pena también ha sido introducida por el retraso en el pago de tasas anuales cuando el pago no ha sido recibido en la Secretaría antes del 1 de abril de cada año.

Renovación

Un registro de marca es válido por 10 años el cual puede ser renovado por periodos iguales. Dos meses antes de la fecha de renovación, le enviaremos un aviso de caducidad que le pregunta si desea que nosotros renovemos el registro o permitir que la marca deje de tener efecto.

La solicitud de renovación debe ser presentada antes de la fecha de vencimiento del registro. Un período de gracia de seis meses, sin embargo, se permite a partir de la fecha de vencimiento para la presentación de la solicitud de renovación con un cargo por demora.

Por lo general se toma dos meses o menos para el registro para procesar una solicitud de renovación. Una vez que se ha completado la renovación del Registro emitirá un Certificado de Renovación.

Si no desea renovar la marca por favor infórmenos para que podamos asesorar al Registro.

Abandono

Por favor, infórmenos tan pronto como sea posible si desea abandonar su marca o permitir que desaparezca, para que podamos actualizar nuestros registros y asesorar al Registro. Esto evitará los innecesarios envíos de recordatorios en relación con las tasas anuales etc.

Restauración

Es posible hacer una solicitud al Registro para restaurar una marca abandonada tras el pago de una tarifa de restauración y las tasas y sanciones anuales pendientes de pago.

Asignación

Por favor, infórmenos tan pronto como sea posible si la marca ha sido asignada para que podamos presentar una solicitud para registrar la asignación de las Islas Caimán.

Para grabar la asignación de una marca, la única documentación requerida es el Documento de Transferencia. También los agentes de ambos interesados pueden firmar el formulario TM10 autorizando la transferencia.

Por lo general toma dos meses o menos para el registro para procesar una solicitud para registrar una asignación. Una vez que la grabación haya terminado el Registro emitirá un certificado de grabación.

Cambio de Detalles

Por favor, infórmenos tan pronto como sea posible si hay algún cambio en el registro para que podamos presentar una solicitud para registrar el cambio en las Islas Caimán.

Para grabar un cambio de nombre o dirección no es necesario ninguna documentación. Solo necesitamos los detalles del propietario.

Por lo general toma dos meses o menos para el registro para procesar una solicitud para registrar un cambio de Detalles. Una vez que la grabación haya terminado el Registro emitirá un certificado de grabación.

Cambio de Agente

El propietario de una marca tiene 180 días desde que reciba la notificación de resignación para registrar un nuevo Agente. Después de este plazo, el registro quedara suspendido hasta que un nuevo agente sea grabado.

Interés de Garantía

Una garantía puede ser registrada contra un registro o bajo el derecho.

Para grabar un Interés de Garantía contra una marca, la única documentación requerida es el Documento que demuestra el Interés de Garantía y el Formulario TM12. También los agentes de ambos interesados pueden firmar el formulario TM12 autorizando la grabación.

Por lo general toma dos meses o menos para el Registro para procesar una solicitud Interés de Garantía. Una vez que la grabación haya terminado el Registro emitirá un certificado de grabación.

Las Licencias

El propietario de una marca puede aprobar una licencia general o limitada exclusiva o no exclusiva para el uso de la marca. Una licencia limitada poder ser solicitada para algunos pero no todos productos y/o servicios de una marca.

Para grabar una licencia contra una marca, la única documentación requerida es el Documento que demuestra la licencia y el Formulario TM11. También los agentes de ambos interesados pueden firmar el formulario TM11 autorizando la grabación.

Por lo general toma dos meses o menos para el registro para procesar una solicitud de licencia. Una vez que la grabación haya terminado el Registro emitirá un certificado de grabación.

Nuestra Firma

HSM IP Ltda. ofrece servicios de propiedad intelectual en todo el mundo. Con sede en las Islas Caimán nuestro experimentado equipo de abogados y asistentes legales entregan un servicio de primera clase a una amplia base de clientes los cuales incluyen grandes propietarios de marcas tales como Fortune Global 500, bufetes de abogados internacionales y otras prácticas especializadas en propiedad intelectual.

Nuestra base de datos interactiva nos permite gestionar de forma proactiva la cartera de cada cliente de manera eficiente y rentable en un lugar de trabajo conciente con el medio ambiente y sustancialmente sin papel. También nos permite cumplir con los requisitos de información de facturación específicos de nuestros clientes, incluyendo la facturación multi-moneda y la facturación electrónica. Ofrecemos una programación competitiva de honorarios fijos, incluidos tanto los desembolsos y las tasas oficiales, lo que nos permite ofrecer a los clientes una estimación precisa de sus costos del proyecto antes de embarcarse en un programa de presentación para su cartera.

El crecimiento de nuestra empresa nos ha permitido establecer un departamento especializado del Caribe cuyos miembros contribuyen regularmente a las principales publicaciones de PI.

Con el apoyo de HSM Chambers, un bufete de abogados con experiencia offshore y abogados admitidos en múltiples jurisdicciones, tenemos una experiencia sustancial en la adopción de medidas para hacer frente a la violación de las marcas y patentes y en la realización de acciones de usurpación de denominación. También somos capaces de ofrecer servicios de investigación para identificar el origen de, y distribuidores de, esas mercancías de violación, en estrecha colaboración con la policía y los funcionarios de aduanas, según sea necesario. Membresías: INTA, ASIPI, CITMA, MARQUES e IPCA.

Contáctenos

E-mail: ip@hsmoffice.com
Web: www.hsmoffice.com
Correo: PO Box 31726, Grand Cayman KY1-1207, Cayman Islands.
Mensajería: HSM, 68 Fort Street, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands.
Tel: +1 (345) 949-4766

HSM IP Ltda. es una firma de abogados reconocida en virtud del Reglamento profesionales de la Justicia (Práctica Incorporada), 2006 (modificada).